



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 175-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 23 de setiembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 19 de setiembre del 2024, la Carta N° 005-2024-REG-CSLH/HMPP, de fecha 17 de setiembre de 2024, solicitando la modificación del PAF periodo 2024; Acuerdo de Concejo N° 054-2024/HMPP-CM, de fecha 25 de marzo del 2024, donde se aprobó el PAF en el primer Trimestre del presente año, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización",

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los concejero regionales y regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización",



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 175-2024/HMPP-CM**

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se adoptó lo siguiente:

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la modificación del Programa de Actividades de Fiscalización (PAF) 2024 de las 11 Comisiones Ordinarias, a fin de cumplir con el **Sinceramiento Cuantitativo** con las 22 actividades y su anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, y realizar las coordinaciones con los miembros del Concejo Municipal, a fin de cumplir con el programa modificado y aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo de las Actividades a Fiscalizar;

**ARTÍCULO TERCERO.** **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la institución.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**